

Boletín Oficial

AÑO VII

SALTA, ABRIL 14 Y 17 DE 1915

NUM. 547

DIRECCION Y ADMINISTRACION

CASEROS 406

Aparece miércoles y sábados

JUZGADO DEL CRIMEN

Salta, abril 10 de 1915.

Y vistos:

El proceso seguido de oficio contra José M. Zamora, sin apodo, de 25 años de edad, soltero, jornalero, argentino, domiciliado y residente en El Carril, departamento de Chicoana, de esta provincia, por el delito de lesiones a Marcos Argañarás, hecho ocurrido en el lugar de El Carril en la noche del 23 de julio de 1914, y

Resultando:

1o. Que, conocido el hecho por el comisario de policía del lugar del hecho, procede este funcionario a iniciar, de oficio, el sumario respectivo.

2o. Que recibida la indagatoria al reo, éste confiesa ser autor de las lesiones que presenta la víctima Marcos Argañarás, lesiones inferidas con un cuchillo que, en el acto de la indagatoria reconoce ser de su propiedad; manifiesta además el reo que fué provocado por la víctima que se encontró bastante ebrio, estándolo en menor grado también él.

3o. Que recibida la declaración instructiva a la víctima, éste manifiesta que las heridas por José M. Zamora en la noche del 26 de julio de 1914, cuyas heridas le hizo Zamora, después de provocarlo a pelear.

4o. Que recibida declaración al testigo presencial Francisco Ríos, manifiesta que las lesiones que presenta Marcos Argañarás le fueron inferidas por José M. Zamora a raíz de una provocación que partió de la víctima quien llegó a la casa del reo solicitando coca y por no habérsela dado insultó y provocó a pelear a Zamora.

5o. Que el testigo Pedro Reyes manifiesta no haber presenciado el hecho, habiéndose quedado a una distancia por temor de ser herido.

6o. Que producido el informe por los "conspicuos" nombrados a falta facultativo, estos detallan las heridas recibidas por Argañarás y concluyen manifestando que el tiempo de curación e incapacidad para el trabajo durará un tiempo no menos de treinta días.

7o. Que requeridos los mismos conspicuos para que amplien su informe en el sentido de precisar si quedará deformado el sorteo de la víctima así como el tiempo de incapacidad para el trabajo, producen el informe de fs. 23 en que manifiestan que a los seis o diez días del hecho, el herido ya trabajaba y que tienen noticias de que curó radicalmente sin presentar por lo tanto deformación en el sorteo.

8o. Que elevado a plenario este proceso, el señor Agente Fiscal, formulando acusación contra el reo, encuentra probado el delito así como la responsabilidad del procesado y pide para él la pena de siete meses de arresto, en razón de encuadrar el delito en las disposiciones del art. 17 capítulo II inciso 1o. — Lesiones — de la ley número 4189 y tener en su favor la atenuante de la agresión de parte de la víctima.

9o. Que contestando la acusación el Defensor oficial, manifiesta su conformidad con la pena pedida por el ministerio fiscal — aun cuando la cree excesiva — en razón de tenerla cumplida ya el reo, por lo que pide su libertad, renunciando al término probatorio, término al que también renuncia el ministerio fiscal, y

Considerando:

1o. Que por la propia confesión del reo, así como por las declaraciones producidas e informe de los conspicuos, resulta plenamente comprobado el delito de lesiones inferidas a Marcos Argañarás y que el procesado José M. Zamora es su único autor.

2o. Que aun cuando no hay plena prueba respecto de quien fué el provocado — pues solo depone sobre este hecho un solo testigo — es sabido que la confesión es indquirible en perjuicio del reo, por lo que se considera que agresión partió de la víctima.

3o. Que el caso encuadra en las disposiciones del art. 17 capítulo II inciso 1o. — Lesiones — de la ley de reformas del código penal 4189.

Por estas consideraciones y de acuerdo con la acusación y la defensa, condeno al reo José M. Zamora, a la pena de siete meses de arresto y al pago de costas procesales; y teniendo cumplida la pena con el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrida, pongásele de libertad, librándose a tal fin, al oficio respectivo a la jefatura de policía.

Tómese razón y publíquese en el Boletín Oficial.

David E. Gudíño.

LEYES Y DECRETOS

Consultando el mejor servicio policial del departamento de Orán,

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. La comisaría de policía del partido de Embarcación, así como todas las demás del referido departamento dependerán directamente de la comisaría departamental del mismo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, abril 7 de 1915.

PATRON COSTAS.

Julio Cornejo.

Es copia: Francisco J. López.

Salta, abril 8 de 1915.

Visto el precedente balance y memoria que instruyen del resultado de las operaciones del Banco Provincial de Salta, durante el período vencido de 1914 y, haciéndose eco de la facultad conferida en el art. 46 de la Ley Orgánica de aquel establecimiento,

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA

Art. 1o. Apruébase el expresado balance del Banco Provincial de Salta que consigna el resultado de las operaciones del mismo para el ejercicio vencido de 1914, asignando una utilidad líquida de doscientos sesenta mil ochocientos ochenta y tres pesos con noventa y ocho centavos m/n. la que debe ser distribuida, en la forma que prescribe la ley de la materia.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

PATRON COSTAS

Macedonio Aranda.

Es copia: Juan Martín Leguizamón.

Siendo necesario integrar la comisión municipal del distrito de la Merced por haber terminado el período por el que fué nombrado don Rude-

cindo Aranda y fallecido don Pascual C. Lobo.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase miembros de la referida comisión municipal por el término de ley, a los señores Rudecindo Aranda y Pedro Catanessio.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, abril 7 de 1915.

PATRÓN COSTAS

Julio Cornejo.

Es copia: Francisco J. López.

Debiendo ausentarse a la capital federal el señor gobernador titular doctor Robustiano Patrón Costas, en uso de la licencia que le fué concedida por las H. H. Camaras Legislativas,

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Queda delegado el mando gubernativo de la Provincia en la persona del señor Presidente del Honorable Senado, don Delfín Leguizamón.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, abril 13 de 1915.

PATRÓN COSTAS

Francisco J. López.

Es copia: Genaro S. del Coiro.

Oficial 1101.

Siendo necesario crear una subcomisaría de policía en el partido de Luna Muerta, jurisdicción del departamento de Orán, para garantir la vida e intereses de los pobladores de esas partadas regiones.

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Créase una subcomisaría en el referido partido y nómbrase para que la desempeñe a don Luis Peralta, con la asignación mensual de noventa pesos, que se imputará a la partida de eventuales del presupuesto vigente.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, abril 15 de 1915.

LEGUOZAMON

Macedonio Aranda.

Es copia: Francisco J. López.

Habiendo comunicado la Ema. Cámara de Justicia que con fecha 9 del corriente, le ha concedido licencia por el término de dos meses al vocal de la misma doctor Julio Figueroa S., y encontrándose en receso las HH. CC. Legislativas.

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Encárguese interinamente para ocupar dicho cargo mientras dure la licencia del titular, al Agente Fiscal del Crimen, Dr. Ezequiel M. Gallo.

Art. 2o. Encárguese interinamente para desempeñar la Fiscalía del Crimen al Agente Fiscal en lo Civil, doctor Augusto F. Toriño.

Art. 3o. Dése cuenta oportunamente al H. Senado de estos nombramientos.

Salta, abril 15 de 1915.

LEGUOZAMON

Macedonio Aranda.

Es copia: Francisco J. López.

REMATES

POR

Alfredo Costa

Concurso De los Santos y Cornejo.— Una casa en esta ciudad.

El día martes 20 de abril del corriente año, a horas 4 p. m., en el Jockey Bar, donde estará la bandera, venderé en público remate por orden de la comisión liquidadora del concurso De los Santos y Cornejo, la casa perteneciente a éste concurso, situada en esta ciudad, en la calle España número 920, comprendida dentro de los siguientes límites: norte y naciente, propiedad de don Victoria nor Sarmiento; oeste, id del señor Flavio Arias; y sur, con la calle España. Mide 8 metros sobre esta calle que se reducen a 7.35 en el fondo por 36 metros de fondo. Consta de 3 habitaciones, 2 patios, pequeño hall, cuarto de baño, cocina y corral; las habitaciones con piso de madera y cielo raso, los patios con mosaico y laja.

Base de venta: \$ 5.000. Al contado; pero por lo que exceda de esta cantidad, se darán 6 meses de plazo suscribiendo pagaré hipotecario.

Una finca en Pampa Blanca.

El día viernes 30 de abril del corriente año, a horas 4 p. m., en el café Jockey Bar, frente a la plaza 9 de

Julio, donde estrá la bandera, venderé en público remate por orden de los liquidadores del concurso De los Santos y Cornejo, un terreno situado en la estación Pampa Blanca, jurisdicción del departamento de El Carmen, provincia de Jujuy, con una superficie de setenta y cuatro hectáreas y cincuenta áreas, dentro de los siguientes límites: Norte, este y sur terrenos de la finca Pampa Blanca de los señores Leach y Lassen; y oeste, con terrenos de la Estación, exceptuando dentro de estos límites algunos lotes vendidos por su propietario anterior pero que no disminuyen la superficie expresada.

Avaluado por el contador del concurso en \$ 20.000, se venderá con la ínfima base de \$ 3000 al contado.

Dividido en lotes de uno o más hectáreas, el comprador puede hacer un brillante negocio, pues los colocará en esa forma, con plazos prudentes, a \$ 500 la hectáreas.

Títulos en regla. Para revisar estos y planos verse con los liquidadores señores Lisandro San Roque y Manuel R. Alvarado. 1276ab30. Alf. edo. Costa.

POB.

José María Leguizamón

JUDICIAL

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Vicente Arias y como correspondiente a la ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta contra don Luis Cordeiro, el jueves 15 de abril del corriente año, a las 5 p. m., en el local de "La Mutua", Buenos Aires 184, venderé con base de \$ 16.000, o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal de \$ 24.000, la propiedad perteneciente a él ej. cuido, ubicada en esta ciudad, y comprendida dentro de los siguientes límites: Al naciente, la calle Santa Fe; al poniente, con la calle Catamarca; al sur, la calle San Luis; y al norte, con propiedad de Aurora Díaz de Mivero.

Esta propiedad cuenta con una espaciosa casa, con frente a dos calles: Santa Fe y San Luis, la cual consta entre sus muchas dependencias, con un bonito teatro en construcción.

José María Leguizamón. 1259vab 15. Marti 1ero.

POR

Ricardo López

Terreno y casa en Emlarcación

El día 8 de mayo del corriente año, a las 4 en punto, en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, Avenida Alsina, y por orden del juez de 1a instancia, doctor Martín Gómez Riquén, vende

ré a la más alta oferta, dinero de contado y con la base de ochocientos pesos que son las dos terceras partes de su evaluación fiscal, un terreno con casa de madera y zinc, con dos piezas y cocina ubicados en el pueblo de Embarcación, en la manzana número trece, lote número seis del plano de dicho pueblo, colindando: al este, con Elías Bonchaise; al poniente, con Jaán Tanco; al sud, calle pública, y al norte, con Juan Martínez.

El comprador ostará el 20 por ciento del valor de la venta en el acto del remate, como seña y por cuenta de pago. — Salta, marzo de 1915.

Ricardo López
Martillero.

FOR
Ricardo López

Casa en Cafayate — Derechos y acciones

El día 23 de abril a las 4 en punto, en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, Avenida Alsina y por orden del juez de primera instancia, doctor Vicente Arias, venderé a la más alta oferta y dinero de contado, las siete décimas partes de una casa ubicada en el pueblo de Cafayate, equivalente de los derechos y acciones que tienen en ella la señora de Brachieri y sus hijos Ramón y Carlos.

La totalidad de la casa está valuada en 12 mil pesos, de modo que la acción y derechos que se venderán representan pesos 8.400, y se venderá sin base. La propiedad produce cien pesos mensuales. Consta de 22 metros de frente por sesenta de fondo y tiene ocho habitaciones y galerías; limita: por el norte, con Emilio Ibarbalz; por el sur, con la Avenida San Martín; por el este, con la señora Erazu; y por el oeste, con la calle Nuestra Señora del Rosario.

El comprador ostará el diez por ciento como seña y por cuenta de pago en el acto del remate.

Ricardo López.
23ab. Martillero.

FOR
Ricardo López

Una tercera parte de la finca "La Aguada" — Sin base.

El día 27 de mayo de 1915, a las 4 en punto, en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, avenida Alsina, venderé a la más alta oferta, dinero al contado y sin base, y por orden del juez de primera instancia, doctor Alejandro Bassani, dos sextas partes de la finca denominada "La Aguada", ubicada en el Rosario de Lerma, partido El Pueblo, tierra cultivable y con derecho a agua.

Los límites de las dos acciones en

venta son: por el norte, con la finca "San Martín"; por el sur, con la finca "El Manzano"; por el este, con propiedad que fué de Miguel Lardies y por el oeste, con propiedad de don Electo Moreno.

La totalidad de la finca está cercada y alambrada. Está tasada toda en once mil pesos y se venderá la tercera parte sin base.

El comprador ostará el 20 o/o. co-seña y por cuenta pago.

Ricardo López.
v27my. Martillero.

FOR
Ricardo López

DE LA FINCA MOLINOS — BASE INFIMA DE \$ 28.666.66 Mn.

El día 14 de abril de 1915, a las 2 en punto, en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, Avenida Alsina y por orden del señor juez de la instancia, doctor A. Bassani, venderé a la más alta oferta, dinero de contado y con la infima base de veintiocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con 66 centavos moneda nacional, la importante finca denominada Molinos, ubicada en el departamento del mismo nombre, con extensión poco más o menos de diez mil hectáreas y comprendida dentro de los siguientes límites: Por el norte, con la comunidad de Río Pampa y la finca El Churcal de propiedad de los señores Julio Austerlitz y Ricardo Isasmendi; por el sur, con las estancias Jasimaná y Pampa, pertenecientes a la sucesión de don José J. Gorostiaga y con Angostura y Arcadia de la señora Felicidad G. de Uriburu; este, con la finca Banda Grande de los herederos de doña Asunción I. de Dávalos y con terrenos de la finca Arcadia y al oeste, con terrenos de la finca Colomé, Tacuil y Barrancas, propiedad de los mismos herederos de la señora de Dávalos, y terrenos de la comunidad de Tomones y de la Iglesia hasta los límites con Sualfin (Bolivia).

Para mayores informes ver el expediente respectivo corriente en secretaría del juez autorizante.

El comprador ostará el diez por ciento del precio de la venta en el acto del remate, como seña y por cuenta de pago.

Salta, 29 de octubre de 1914.
Ricardo López.
14ab. Martillero.

FOR
Manuel R. Alvarado

Derechos y acciones sobre una finca en Cerrillos, consistentes en la mitad de la misma — Judicial

El día viernes 30 de abril del corriente año, venderé en público re-

mate, por orden del señor juez de la instancia Dr. A. Bassani, los derechos y acciones que corresponden a don Justo Pantoja en un inmueble ubicado en el partido de San José, departamento de Cerrillos, con una extensión de seis cuabras treinta varas de frente por cuatro cuabras y treinta y tres varas de fondo, siendo sus límites: Norte, propiedad de Anselmo Miranda; sur, Zanjón de Frites que lo divide con propiedad del señor Pedro Cánepa; a este, con el carril que conduce al lugar denominado Quemado; y al oeste, con propiedad de los herederos de la señora Leandra Ibáñez de Arroyo. Esos derechos y acciones importan la mitad de esta propiedad.

Base de venta: \$ 2000, o sean las dos terceras partes de su tasación fiscal. Al contado.

Manuel R. Alvarado.
1161v30ab. Martillero.

FOR
Moisés J. Salas

JUDICIAL

Por orden del síndico de la quiebra de don Genaro Sánchez, venderé en el día 26 del corriente mes de abril, remate público y dinero al contado a las 4.30 de la tarde, en el local del Jockey Bar, plaza 9 de Julio, Avenida Alsina, un hermoso sitio esquina, ubicado en la calle Alvarado hacia el oeste, compuesto de mil ciento treinta y nueve varas, cuadradas y ochenta y nueve centésimas, comprendido dentro de los siguientes límites: por el norte, la calle Alvarado; por el este, la calle Gorriza; por el oeste, con Antonio Pérez, y por el sur, con Mariano Gallardo.

Este terreno reconoce una duda de tres mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 3.500) de la cual se haría cargo el comprador si así lo quisiera, dándole facilidades de pago al acreedor, y el exceso sería lo que habría que ostar al contado. — Base \$ 3.500.

En el mismo local hay un galpón de zinc que se venderá sin base.

Por mayores informes en el escritorio del subscripto, Alsina 383.

Salta, abril 6 de 1915.
Moisés J. Salas.
1260vab26. M. P.

EDICTO

En el juicio de reunión de acreedores de Antonio Lucardi, el Sr. juez de la instancia en lo civil y comercial, doctor Martín Gómez Rincón, ha dictado el siguiente auto: Salta, marzo 18 de 1915. Autos y vistos. Resultando que con fecha cuatro de enero de mil novecientos quince, se pre-

sentó don Antonio Lucardi, domiciliado en la calle Boulevard Belgrano número 847, solicitando reunión de acreedores.—Que con fecha diez y ocho de febrero, atento lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, se pasaron estos autos al secretario del Tribunal de Comercio para que informara sobre si el presentante estaba inscripto en la matrícula correspondiente opino se rechazase de plano el pedido primeramente formulado.—Que con fecha veinte y tres, en mérito de lo informado por el secretario del Tribunal de Comercio y lo dispuesto por los artículos 1384 y 1387 del Código de Comercio y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, el señor juez doctor Bassani, interinamente a cargo de este juzgado no hace lugar a la reunión de acreedores solicitada por don Antonio Lucardi.

—Resultando que con fecha veinte y siete de febrero de mil novecientos quince, el señor juez de primera instancia, doctor Alejandro Bassani, comunica al juzgado interinamente a su cargo que don Antonio Lucardi, presentó solicitud de inscripción en veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos catorce y que a causa de haberse extraviado la misma no fué inscripto, la que se hace efectiva el día de la fecha al folio 241 asiento número 133 del libro número 5° respectivo.—Que con fecha 2 de marzo el presentante señor Lucardi en mérito de lo informado anteriormente por el juzgado de la instancia a cargo del doctor Bassani, pide revocatoria de providencia que no hace lugar a la reunión de acreedores, y considerando: desaparecida la causa por la que no se hace lugar a lo solicitado y por presentado en tiempo y forma oportuna el recurso interpuesto, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, se resuelve: Revócase por contrario imperio el auto de fecha febrero veinte y tres del corriente, y estando llenados los extremos requeridos por los artículos 1384 y 1386 del código de comercio, y atento lo dispuesto por el artículo 1388 de la citada ley, téngase por presentado al comerciante Antonio Lucardi, pidiendo reunión de acreedores, nombrese al contador público don Marcos F. Cornejo que ha resultado sorteado en presencia del señor Agente Fiscal, para que en compañía de los señores Samuel Cortés y Luis Arana, a quienes se designa en calidad de acreedores interventores, comprueben la verdad de la exposición del presentante señor Lucardi; examinen los libros y recojan los antecedentes necesarios para informar sobre la conducta del mismo, valor activo, situación y porvenir de los negocios y exactitud de la nómina de los acreedores presentada; suspéndase toda ejecu-

ción que hubiese llegado al estado de embargo de bienes, con excepción de los que tuviesen por objeto el cobro de crédito hipotecario privilegiado; publíquese edictos en los diarios "El Cívico" y "La Provincia" por el término de quince días y por una vez en el "Boletín Oficial", haciendo conocer la presentación del señor Lucardi, y citando a todos los acreedores para que concurran a una junta de verificación de créditos que tendrá lugar el día 10 de abril próximo a las horas 9.30 de la mañana.—Oficiéase a los demás jueces y cítese al Sr. Agente Fiscal. Repóngase la foja.—Martín Gómez Rincón.

Lo que el subscripto secretario hace saber a los interesados por medio de la presente.—Salta, 18 marzo de 1915.—Nolasco Zapata, secretario Salta, abril 6 de 1915.—Señálase el día 21 del corriente mes a horas 2 de la tarde para que tenga lugar la reunión de acreedores ordenada por auto de fecha 18 de marzo del corriente año, notifíquese por medio de publicaciones como está ordenado.—Repóngase la foja.—Martín Gómez Rincón. 1113vab21

En el juicio de quiebra del señor Ignacio Sola, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Alejandro Bassani, ha proveído lo siguiente:—Salta, abril 9 de 1915.—De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1497 del C. de Comercio, a la oficina por ocho días y hágase las publicaciones ordenadas por el mismo artículo en dos diarios locales y por una vez en el "Boletín Oficial", de acuerdo con lo establecido por el artículo 1512 del mismo código, convócase a los acreedores a la audiencia que tendrá lugar el día 26 del corriente a horas 3 p. m. a los fines solicitados en el último punto del precedente escrito.—A. Bassani.

Lo que el subscripto secretario hace saber a los interesados por medio de la presente.—Salta, abril 10 de 1915.—Pedro J. Aranda, escribano secretario. 1132ab18

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Francisco Moreno y de don Pedro Moreno, por auto del señor juez de la instancia, Dr. A. Bassani, se cita por el presente, por el término de 30 días, a todos los que se consideren con algún derecho, se presenten a hacerlos valer, bajo las prevenciones de derecho y por ante el secretario del subscripto.—Salta, marzo 13 de 1915.—Pedro J. Aranda, secretario. 1108v24ab

Habiéndose presentado el señor Mariano F. Cornejo con poder bastante de don Mateo Quiroga solicitando la apertura del juicio sucesorio de doña Jesús Quiroga de Aredes, el se-

ñor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Alejandro Bassani, a cargo interino del juzgado del doctor Francisco F. Sosa, ha ordenado se cite por edictos por el término de 30 días que se publicarán en los diarios "La Voz del Norte", "Nueva Epoca" y por una vez en el "Boletín Oficial", a todos los interesados que se crean con algún derecho a la misma, para que se presenten a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.—Lo que el subscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, febrero 18 de 1915.—Nolasco Zapata, secretario. 1109vab25

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Abdon Oliveira, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Alejandro Bassani, ha ordenado se cite por el presente por el término de 30 días que se publicarán en dos diarios de la localidad y una vez en el "Boletín Oficial", a todos los interesados y que se crean con algún derecho a la misma, para que se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.—Lo que el subscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, abril 7 de 1915.—Pedro J. Aranda, secretario. 1128v12my

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Rosario Acuña, el señor juez de paz letrado de la capital, doctor Carlos López Pereyra, ha ordenado se cite por edictos durante 30 días que se publicarán en dos diarios locales y una vez en el "Boletín Oficial", a todos los que se consideren interesados en la sucesión, para que dentro de ese término, a contar desde la fecha se presenten a hacer valer sus derechos, en cualquier carácter que sea, bajo apercibimiento.—Lo que el subscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, abril 14 de 1915.—José Dieste Campero, secretario. 1133vmy18

En el juicio de concurso del señor Genaro Sánchez, el señor juez de la instancia en lo C. y C., doctor Alejandro Bassani, ha proveído lo siguiente:—Salta, abril 7 de 1915.—De acuerdo con lo dispuesto por el art. 1497 del código de comercio, a la oficina por ocho días; y señálase para que tenga lugar la junta de acreedores el día 28 del corriente a horas 3 p. m., (art. 1512 del citado código). Háganse las publicaciones de estilo en dos diarios de la localidad y por una vez en el "Boletín Oficial".—A. Bassani.—Lo que el subscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, abril 8 de 1915.—Pedro J. Aranda, escribano secretario. 1130vab18